DNCP/DJ N° 2448/18

Asunción, 21 de febrero del 2018.-

Señores
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. Próceres de Mayo y Constitución - Ñemby
Teléfono: (021) 960 300
Dirección de correo electrónico: uoc@nemby.gov.py

Presente:

REF.: ***Investigación Preliminar*** surgida a partir del Memorándum DNCP/DNC N° 221/18 remitido por la Dirección de Normas y Control al Departamento de Investigaciones de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional en fecha 20 de febrero del 2018, referido al llamado "*LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS VARIOS, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY" (ID. Nº 338.017)*" ----------

En primer término, el Memorándum DNCP/DNC N° 221/18 de fecha 13 de febrero del corriente, remitido por la Dirección de Normas y Control al Departamento de Investigaciones en fecha 20 de febrero del corriente de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, la cual refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado a ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS VARIOS, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY" (ID. Nº 338.017)."*** ----------

El Memorándum DNCP/DNC N° 221/18 de fecha 20 de febrero del corriente, informa lo siguiente: "…*Que, la Nota DNC N° 33414/2017 expresa: Consultamos a la convocante si se tuvo en cuenta los plazos establecidos en el Art. 94 del Decreto N° 21909/03 que dice: Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha*

Abg. Martha Beatriz Verón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la primera comunicación, la convocante informará la fecha y hora fijada para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificas técnicamente. ***La fecha de apertura será entre dos a diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación****. La Nota N° 34013 reiteró dicha observación. Que, haciendo un análisis, se verifica que la Convocante aparentemente ha incumplido dicha disposición; la misma en su reparo expresó: que teniendo en cuenta los programas administrativos de carácter burocrático que conlleva y los plazos de convocatoria y formalización del proceso, llegando así sobre el plazo máximo programado para las actividades previstas que llevaron a realizar dicha licitación y posterior adjudicación, esto se refleja en la fecha de apertura de dicho llamado que es el 11/12/2017 el último día de remisión de la DNCP de la primera etapa de adjudicación, y de acuerdo a la circular N° 32/17 de fecha 06/10/2017, hemos realizado las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la circular más arriba mencionada. Que en el informe de evaluación expresa en su punto 1) NO CALIFICAR las propuestas presentadas por las firmas MESTRE Ingeniería S.A e ICVE Ingeniería de Emilce Pereira Maciel, por no lograr el puntaje mínimo de 70 puntos exigidos en el PBC. Que, al omitir la notificación a los oferentes que no han alcanzado el puntaje mínimo requerido, se estaría supuestamente violando el derecho de los oferentes a presentar impugnaciones, en razón que, en una selección basada en calidad y costo, solo pueden participar en la apertura de ofertas de precios, aquellos que hayan calificado en la evaluación técnica." (Sic) -----*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado de ejecución contractual del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente, en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----

Abg. Luis A. Godoy Iturria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Martha Beatriz Verón
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "*Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*". ----------

Se adjunta copia de los antecedentes con (22) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----

Atentamente,

Abg. **MARTHA VERÓN**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py